

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-15835865-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 10 de Febrero de 2023

Referencia: REG - EX-2022-139170391- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-273-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 y 3, respectivamente, del RE-2022-139167803-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **388/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.02.10 16:39:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACUERDO A.S.I.M.R.A. - ACERBRAG S.A.

Entre la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.S.I.M.R.A.), en adelante "ASIMRA", representada en este acto por los Señores Jorge Omar Gutierrez, Luis Buzzada, Luciano Sanchez, Cicero Jacinto, Lobo Jorge, Rodriguez Julio, Ligueri Susana, Galvan José Luis, Tato Braian, en su carácter de Miembros Paritarios, en el ámbito de representación de A.S.I.M.R.A., y la empresa ACERBRAG S.A., en adelante "ACERBRAG", (denominadas "Las Partes") representada en este acto por el Sr. Fernando Brouseck, en su carácter de Apoderado con domicilio en la Ruta Nacional Nº5, Km. 210 de la ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, todos en conjunto denominados "Las Partes", quienes asisten al presente acto.

Las Partes dejan constancia de que, en atención a la acelerada y abrupta evolución de las variable macroeconómicas y su impacto sobre los salarios pactados en el anterior acuerdo de fecha 30/08/2022 (obrante en el EXPT-2022-99681443- -APN-DGD#MT en adelante el "Acuerdo), han convenido – con carácter excepcional- anticipar la instancia de revisión prevista en la cláusula QUINTA del citado acuerdo y, al cabo de múltiples reuniones de negociación e intercambio de información y propuestas entre los representantes paritarios de ASIMRA y la Empresa ACERBRAG S.A., han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: AMBITO DEL ACUERDO - INCREMENTO

Dentro del marco de la normativa legal vigente, y conforme al ámbito de representación de los firmantes, las partes formulan el presente acuerdo para el personal incluido en el ámbito de representación de A.S.I.M.R.A. que presta servicio a las órdenes de ACERBRAG (en adelante el "Personal"), para todas las categorías laborales existentes en ACERBRAG correspondientes al convenio colectivo de trabajo 275/75, (en adelante CCT 275/75), adjunto en el ANEXO I.

SEGUNDA: INCREMENTO

Dentro del ámbito de aplicación antedicho, las Partes han convenido:

- 1 Establecer un incremento del once por ciento (11%), que se aplicará con vigencia a partir del 1/12/2022 sobre los valores de los salarios básicos correspondientes a las distintas categorías del C.C.T. 275/75 vigentes al 31/03/2022
- 2 Establecer un incremento del once por ciento (11%), que se aplicará con vigencia a partir del 1/1/2023 sobre los valores de los salarios básicos correspondientes a las distintas categorías del C.C.T. 275/75 vigentes al 31/03/2022
- 3 Establecer un incremento del once por ciento (11%), que se aplicará con vigencia a partir del 1/02/2023 sobre los valores de los salarios básicos correspondientes a las distintas categorías del C.C.T. 275/75 vigentes al 31/03/2022
- 4- Establecer un incremento del doce por ciento (12%), que se aplicará con vigencia a partir del 1/03/2023 sobre los valores de los salarios básicos correspondientes a las distintas categorías del C.C.T. 275/75 vigentes al 31/03/2022

TERCERA - VIGENCIA

ASIMPO ASIMPO

Mice BE-2022-139167803-APN-DGD#MT

Página 1 de 3

le 3

3 m

Este acuerdo tiene vigencia a todos sus efectos, hasta el 31 de marzo de 2023.

CUARTA - PAZ SOCIAL:

Las partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo durante el lapso de vigencia del mismo.

QUINTA - REVISION:

Las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de marzo de 2023 a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el periodo de vigencia del presente acuerdo pudiera haber tenido sobre los salarios aquí pactados y el nivel de actividad de la industria.

SEXTA: HOMOLOGACIÓN

ASIMRA y ACERBRAG S.A. suscriben el presente acuerdo y en razón de ello solicitan a la autoridad de aplicación su homologación en los términos de la ley 14.250.-

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bragado, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.

Fernándo Brouseck APODERADO AcerBrag S.A.

ACINTO DANIEL OCERO

na Susana Ligueri secesia Naciona social AsimRA

T-63 F-122 (PACF. T-XXXIX F-34 CASL RE-2022-139167803"APN-DGD#MT

Página 2 de 3

ANEXO I ACUERDO SALARIAL A.S.I.M.R.A-ACERBRAG S.A.

CATEGORIAS	DICIEMBRE 2022	ENERO 2023	FEBRERO 2023	MARZO 2023
Supervisor de Fábrica de 4ta	\$235.036	\$249.725	\$264.415	\$280.440
Supervisor Técnico de 3ra.	\$235.036	\$249.725	\$264.415	\$280.440
Supervisor de Fábrica de 3ra.	\$209.593	\$222.693	\$235.792	\$250.083
Supervisor Técnico de 2da.	\$209.593	\$222.693	\$235.792	\$250.083
Supervisor de Fábrica de 2da.	\$187.931	\$199.677	\$211.422	\$224.236
Supervisor Técnico de 1ra.	\$187.931	\$199.677	\$211.422	\$224.236
Supervisor Administrativo	\$187.931	\$199.677	\$211.422	\$224.236
Supervisor de Fábrica de 1ra.	\$148.535	\$157.819	\$167.102	\$177.230
Supervisor de Serv. Generales	\$148.535	\$157.819	\$167.102	\$177.230

inc.A Fallec.conyuge,padres,hijos	\$15.456	\$16.422	\$17.388	\$18.442
inc.B por c/uno progenitores a cargo	\$3.545	\$3.766	\$3.988	\$4.229
inc.C por título secundario	\$3.244	\$3.446	.\$3.649	\$3.870
inc.D Dominio de uno o mas idiomas	\$3.244	\$3.446	\$3.649	\$3.870
Art 23 Seguro de Vida y Sepelio		New York		\$1.113
Aporte del trabajador	\$933	\$991	\$1.049	NAME OF THE PARTY
Contribucion Patronal	\$993	\$991	\$1.049	\$1.113

JACINTO DANIEL SICERO Secretario Adjunto ASIMISA

Ana Susana Ligueri Secretaria, Nac. Acción social

ona Ligueri
C. Acción social

JOSÉLUIS GALVÁN Briza Talo.

ABOGADO
T 55 F 127 JP.AC.F.
T XXXIX F XM C.A.S.I.
T 107 F703 MAT. FED.

Fernando Brouseck

RE-2022-139167803-APN-DGD#MT

Página 3 de 3



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

B T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: Resol 273-23 Acu 388-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.